

EL ORIGEN DE LA FRAGMENTACIÓN PROVINCIAL DE ARAGÓN. LA PUGNA POR LA CAPITALIDAD ALTOARAGONESA¹

Jesús BURGUEÑO RIVERO²

La fragmentación provincial de Aragón fue, sin lugar a dudas, una de las tareas más complejas en el proceso de reorganización territorial que se llevó a cabo en España durante la transición del Antiguo Régimen al liberalismo.³ Prueba de ello la hallamos en las grandes discrepancias existentes entre los diversos proyectos que se plantearon, tanto en lo referente al número de provincias y sus capitales, como en lo que respecta a los límites, interiores y exteriores.

Creemos que las propuestas de 1822 (Cortes) y 1842 (F. Caballero) adoptaban una fórmula mucho más acorde con la realidad geográfica de Aragón que la división territorial finalmente aprobada (1833-1834) —en nuestra opinión—, una de las más

¹ Este trabajo se enmarca en el Proyecto de Investigación PS95-0050, financiado por la Dirección General de Enseñanza Superior.

² Departamento de Geografía y Sociología. Universitat de Lleida.

³ El principal estudio sobre la historia de las divisiones territoriales aragonesas es el de Antonio UBIETO en su *Historia de Aragón* (1983). También debemos reseñar los artículos de Amando MELÓN (1971) y Aurelio GUAITA (1978). Sobre la génesis de la división provincial española, véanse GARRIGÓS PICÓ (1982b), CALERO AMOR (1987), Manuel MORÁN (1990) y BURGUEÑO (1996).

insatisfactorias y disfuncionales de España, pese al equilibrio conseguido en el reparto de superficies entre las tres provincias.

LOS ANTECEDENTES DE LA DIVISIÓN PROVINCIAL (1707-1820)

Los corregimientos

Las diversas propuestas de división provincial y judicial de Aragón elaboradas en la primera mitad del siglo XIX deben situarse en el contexto de la organización territorial vigente desde la Nueva Planta y —con breves interrupciones— hasta 1834.

Aunque el proceso de división de Aragón en corregimientos se inició en 1707, el nuevo mapa político no adquirió sus perfiles definitivos hasta algunos años después, cuando se desestimó la instalación de corregidores en Aínsa, Berdún y Fraga.⁴ Los trece partidos finalmente subsistentes se formaron a partir de la red administrativa previa a la Nueva Planta (las once veredas),⁵ aunque sin reproducir exactamente sus límites. En cuanto a las capitales, Montalbán perdió este rango⁶ y, por contra, lo adquirieron las ciudades de Albarracín y Borja, así como la villa de Sos, capital del corregimiento de las Cinco Villas (mapa 1).⁷

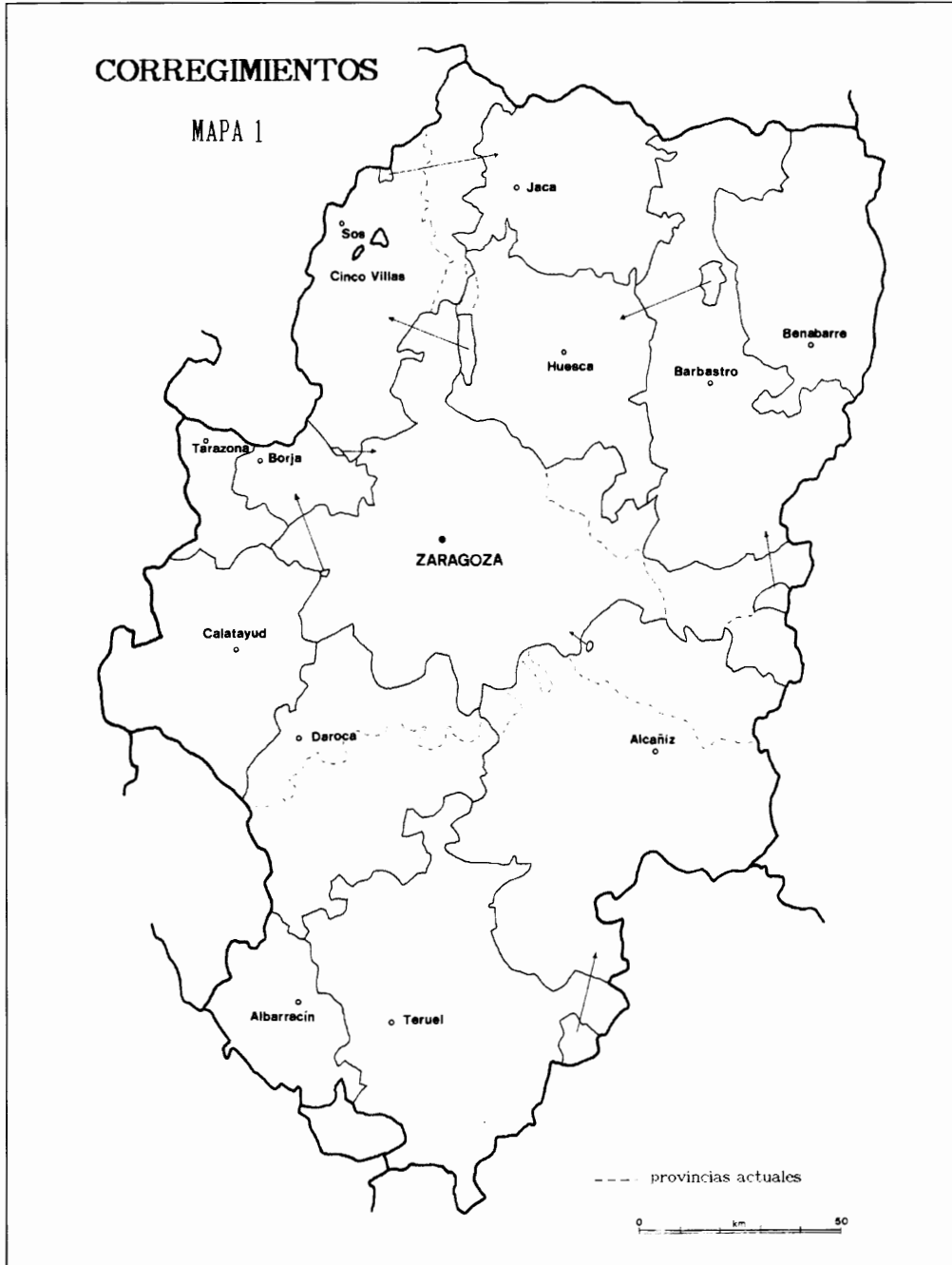
El mapa corregimental resultó desproporcionado, tanto en superficie como en población. Frente a partidos de la extensión de Alcañiz o Zaragoza —ambos con más de 100.000 habitantes a finales del siglo XVIII—, encontramos otros tan reducidos como Borja o Albarracín, con apenas trece mil. Por otra parte, la sinuosidad de algu-

⁴ Sobre el proceso de diseño de los corregimientos aragoneses: GIMÉNEZ LÓPEZ (1988).

⁵ La vereda (heredera a su vez de la sobrecullida) era un distrito esencialmente fiscal. Antonio UBIETO representa las veredas existentes a mediados del siglo XVII y sus coincidencias con los límites corregimentales (1983, pp. 198 y 211). Con todo, no parece que esta división tuviera el arraigo e importancia de las veguerías catalanas (con una función más política), como lo prueba el hecho de que no existan representaciones cartográficas coetáneas. El mejor mapa de Aragón de la época, el realizado por João Baptista Lavanha en 1620, no recoge otra división interna que la episcopal. Es errónea, por tanto, la hipótesis que sostiene que los corregimientos aragoneses coincidían exactamente con otros trece distritos preexistentes representados por el cartógrafo portugués; el mapa de Lavanha al que se refiere GARRIGÓS PICÓ (1982, p. 15) es en realidad una copia posterior con los límites corregimentales superpuestos.

⁶ El predomino jurisdiccional de las órdenes militares en el Bajo Aragón hacía innecesario un mayor número de representantes de la justicia real en esta zona, por lo que Montalbán (de la orden de Santiago) fue agregada al corregimiento de Alcañiz (de la orden de San Juan).

⁷ Las otras cuatro villas de realengo eran Ejea, Sádaba, Tauste y Uncastillo. Nuestro mapa sólo corrige en algún detalle el de UBIETO (1983, p. 215).



nos límites y los numerosos enclaves⁸ acaban de caracterizar la división corregimental aragonesa como una organización territorial propia aún del Antiguo Régimen.

Las causas de la reorganización provincial

El proceso de fragmentación provincial del primer tercio del siglo XIX es resultado de la combinación de múltiples factores; a modo de breve inventario podemos destacar los siguientes:

- el triunfo de los principios racionalistas de inspiración ilustrada, impulsores de una división territorial homogénea y bien adaptada a la naturaleza;
- las disfunciones que se observan en la antigua división, no tanto en la Corona de Aragón como en Castilla;
- la expansión del modelo departamental surgido de la Revolución francesa;
- la abolición de las jurisdicciones señoriales por las Cortes de Cádiz en 1811;
- el deseo de establecer un mapa provincial que fuese símbolo y expresión del cambio político, del triunfo de los principios uniformistas y la superación de los particularismos,
- y, muy principalmente, la voluntad de extender la administración y en general la acción del Estado a todos los rincones del país.

Todos estos factores actuaron como acicate de una reforma en profundidad de la organización territorial del país, hasta el punto de que este objetivo adquirió rango de mandato constitucional. Conviene observar, no obstante, que el propósito de fragmentar la antigua provincia de Aragón tuvo un origen foráneo. La división no parece una consecuencia necesaria de las tensiones derivadas del crecimiento de las ciudades medias aragonesas, que hubiera llegado a poner en cuestión la primacía de Zaragoza. Pero, al tiempo que reconocemos el origen forastero del ideal de división provincial, igualmente debemos señalar su rápida aceptación por parte de los representantes del antiguo reino e incluso la reivindicación de la segregación desde las ciudades implicadas.

⁸ Es posible que la agrupación de jurisdicciones en un mismo corregimiento explique la irregularidad de algunos de los límites y la existencia de determinados enclaves. Otras discontinuidades aparecen al representar a partir de los términos municipales una distribución que originariamente se trazó en función de cursos fluviales, tal y como señala UBIETO (1983, p. 212) para el caso de Salillas de Jalón, enclave de Borja. Desde el punto de vista geográfico, la división corregimental sigue precisando de un estudio más riguroso.

Los primeros ensayos de división provincial

La primera división *provincial* de Aragón fue obra del matemático afrancesado José de Lanz y fue implantada por el Gobierno de José I en abril de 1810.⁹ Las prefecturas josefinas tuvieron nula implantación real en el territorio aragonés, controlado por el emperador a través del mariscal Suchet. No obstante, esta división tripartita sentó las bases del reparto definitivo del antiguo reino, tanto en lo que respecta al número de provincias como en la elección de las capitales: Huesca, Zaragoza y Teruel.

Felip Bauzá, el marino mallorquín al que la Regencia confió la elaboración de un primer proyecto de división provincial en 1813, propuso un esquema básicamente coincidente con el de Lanz. No obstante, Bauzá respetaba los límites tradicionales de Aragón y conservaba su unidad política, reduciendo las demarcaciones de Huesca y Teruel al papel de gobernaciones subalternas: con jefe político pero sin diputación. En cuanto a los límites internos, prescinde del Ebro como divisoria entre Huesca y Zaragoza, anticipando con notable aproximación el trazado actual.¹⁰

Frente a este diseño tripartito de la división aragonesa, en varias ocasiones se pensó en un simple reparto en dos distritos separados por el Ebro, a imitación del modo como Isidoro Antillón presentaba el territorio aragonés en sus *Elementos de geografía de España* (1808). En un primer borrador de división departamental propuesto en 1808 por el afrancesado valenciano Francesc Amorós, los distritos de Huesca y Zaragoza aparecían separados por el Ebro, en tanto que Teruel era anexionado a Segorbe.¹¹ Un año después, Lanz abundaba en la separación de las prefecturas de Huesca y Zaragoza por el Ebro. En noviembre de 1810, el mariscal Suchet agrupó los trece corregimientos aragoneses en dos comisariados con capitales en Caspe y Zaragoza (cuyo partido quedaba en el distrito septentrional).¹² En 1813, un colaborador de Bauzá, el peruano Miguel de Lastarria, defendió también la división mediante

⁹ Una descripción de la misma en MELÓN (1952).

¹⁰ El límite meridional de Zaragoza se establecía por una línea convencional situada algo al sur de la actual (Híjar quedaba fuera de Teruel), mientras que la división septentrional seguía parcialmente el límite corregimental y los cursos de los ríos Flumen, Alcanadre y Cinca, quedando —además— la Canal de Berdún y la Val d'Onsella en la gobernación de Huesca. La descripción de estos límites (y la de los restantes proyectos), en BURGUEÑO (1994, anexo).

¹¹ G. DUFOUR (1982).

¹² Las divisiones territoriales durante la ocupación francesa han sido estudiadas por Roberto G. BAYOD (1979). Este autor se muestra conforme con la distribución del territorio aragonés mediante el Ebro, entendiéndola «ajustada a la Geografía», «muy racional» y elaborada con «precisión matemática», ya que ambos comisariados

el Ebro. El mismo reparto territorial propuso, en 1820, el diputado a Cortes Vicente Cabrero. Por cierto, que este último (párroco de Lierta, en La Sotonera) reclamaba la ejecución de la fragmentación provincial argumentando que era «muy difícil que la sola Diputación provincial que hoy tiene en Zaragoza, sea por sí sola capaz de sacarla del estado de decadencia y pobreza en que se encuentra», al tiempo que hacía hincapié en la necesidad de fomentar el regadío en áreas como los Monegros, «cuyos pueblos carecen muchas veces del agua precisa para beber».¹³

El único precedente de una división cuatripartita lo hallamos en la división departamental establecida por Suchet el 11 de junio de 1812. En la misma se agrupaban los trece corregimientos aragoneses en los departamentos de Alcañiz, Huesca, Teruel y Zaragoza.¹⁴

LA DIVISIÓN CUATRIPARTITA DE 1822

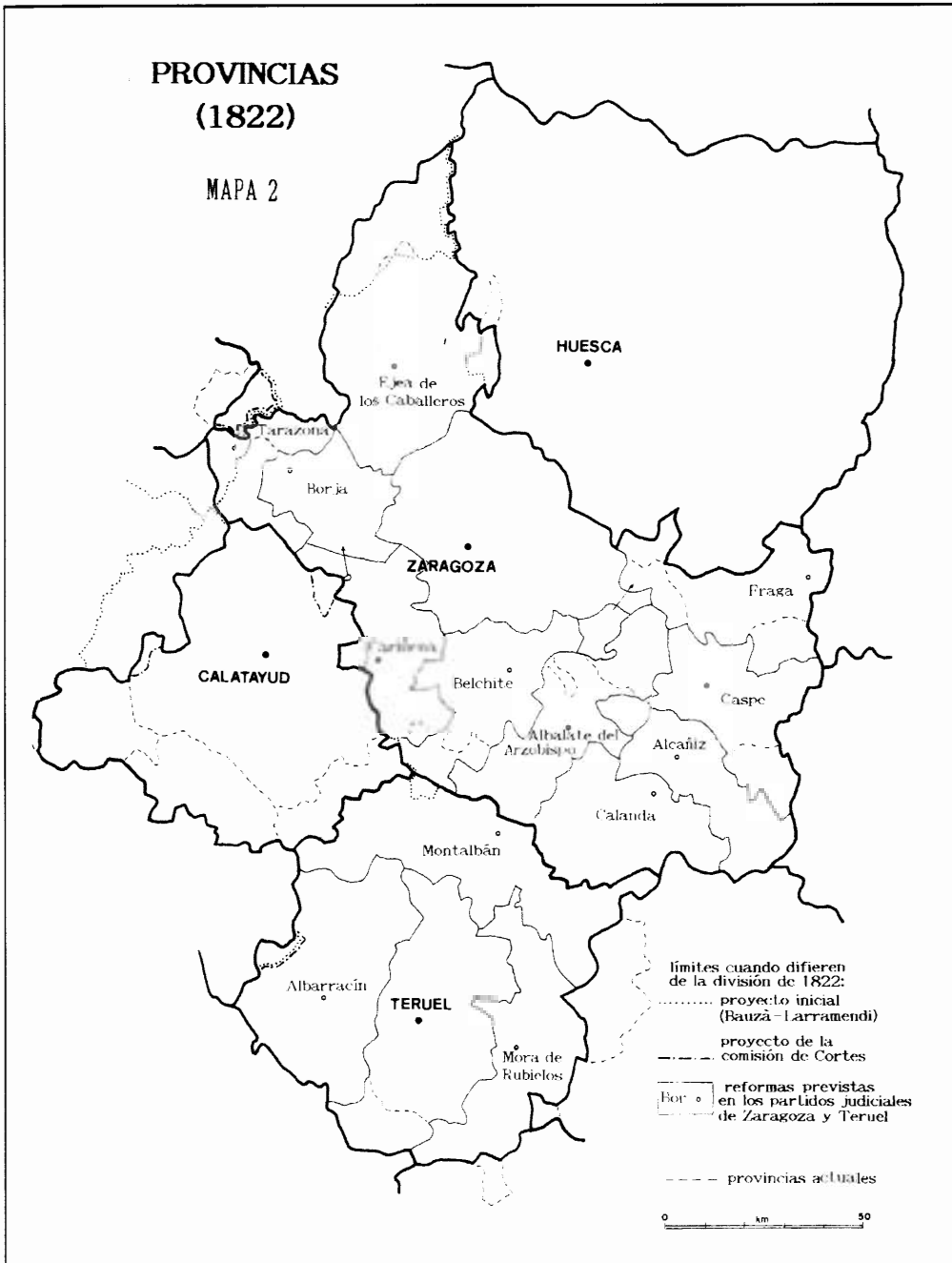
El reparto provincial de Aragón que finalmente aprobaron las Cortes en 1822 no difería, en lo esencial, de la propuesta inicial de los comisionados designados por el Gobierno: el ya mencionado Bauzá y el ingeniero de canales José Agustín de Larramendi (mapa 2). El plan gubernamental fue revisado por una comisión parlamentaria presidida por el historiador Diego Clemencín y entre cuyos miembros se contaba el diputado aragonés Mariano Villa. Dicha comisión solicitó y tuvo en cuenta la opinión de los representantes de todas las provincias para rectificar en consecuencia el proyecto.

Las capitales designadas para las cuatro provincias eran las ciudades de mayor población: Zaragoza (más de 43.400 habitantes, según Sebastián Miñano), Huesca

tendrían un vecindario similar (p. 79). Llama la atención que, en cambio, se refiera a la división prefectural de Lanz como el «fruto de una mente calenturienta del poder central bonapartista» (p. 134), cuando también en aquella se optaba por el mismo límite fluvial. Hay que advertir que muchas de las aseveraciones de este autor nos parecen, cuando menos, insuficientemente contrastadas, en particular en lo que se refiere a la supuesta erección de Tortosa como provincia independiente de Cataluña.

¹³ *Diario de sesiones de Cortes*, en adelante *DSC*: 2-IX-1820, pp. 765-766. La Diputación aragonesa se opuso a esta forma de división (*DSC*: 8-X-1820).

¹⁴ A los datos de BAYOD (1979) podemos añadir que la Administración francesa incluyó el sector septentrional de las Cinco Villas en el partido de Jaca (formando los distritos de Berdún, Larué y Santa Engracia), según se indica en una comunicación del Ayuntamiento de Jaca a la Diputación de Aragón (Archivo de la Diputación de Zaragoza, en adelante *DPZ*: leg. XII-737, n. 58, 5-VII-1820).



(9.200, tres mil más que Barbastro),¹⁵ Teruel (más de 7.500) y Calatayud (cerca de 6.800). Pese a que también Barbastro reivindicó la capitalidad del Alto Aragón,¹⁶ su candidatura no tuvo defensores en la discusión en Cortes y suponemos que tampoco en los trabajos de la comisión parlamentaria. Ésta justificaba escuetamente la elección de Huesca en función de «su mayor centralidad y por la circunstancia de tener universidad literaria».¹⁷

Las respectivas demarcaciones estaban bien adaptadas a las regiones fisiográficas: el Pirineo y su Somontano conformaban el distrito de Huesca (similar al proyectado por Bauzà en 1813), Zaragoza capitalizaba la Tierra Llana y finalmente Calatayud y Teruel se repartían las tierras del Sistema Ibérico.

La ruptura de la unidad política de Aragón sólo despertó la oposición del diputado Valentín Solanot, quien, frente al plan de generalización de las pequeñas provincias, defendía el mantenimiento de los antiguos reinos y la creación en ellos de distritos subalternos. Concretamente proponía que Aragón contase con cinco o seis distritos: los de las cuatro capitales propuestas más Barbastro y —quizás— Alcañiz.¹⁸ Ciertamente, la alternativa de Solanot parece más ajustada a la realidad urbana y geográfica de Aragón y desde luego más conforme con su histórica unidad política. No obstante, durante el debate tuvo un extemporáneo y radical cambio de actitud, al proponer que los mencionados seis distritos obtuviesen el rango provincial tras comprobar «que las Cortes adoptan la división de tan pequeñas provincias».¹⁹

¹⁵ Según el censo de Floridablanca, Huesca contaba con 6.885 habitantes y Barbastro con 5.318: BIELZA (1987).

¹⁶ Archivo del Congreso de los Diputados, en adelante AC: leg. 78, n. 74, y DSC: 12-X-1820.

¹⁷ DSC: 1-X-1820, p. 57.

¹⁸ DSC: 13-IV-1821, p. 1.585. La composición por partidos de cada distrito sería, según la primera propuesta:

—Zaragoza: Borja, La Almunia, Belchite, Alcañiz y Caspe;

—Huesca: Cinco Villas, Almodóvar y Jaca;

—Barbastro: Fraga, Benabarre, Tamarite y Aínsa;

—Calatayud: Tarazona, Ateca, Daroca y Montalbán;

—Teruel: Albarracín, Mora, Cantavieja y Calaceite.

En el supuesto de formar el departamento subalterno de Alcañiz, éste comprendería los partidos de Caspe, Montalbán y Calaceite. Al renovar meses después su propuesta (DSC: 30-IX-1821, p. 39) opta por los seis distritos, con la única variación de agregar el partido de Fraga a Zaragoza.

¹⁹ Propuesta que no fue admitida a discusión (DSC: 18-X-1821, p. 285).

Mayor polémica suscitó la decisión de la comisión parlamentaria de atribuir el nombre de Aragón exclusivamente a la provincia de Zaragoza. El diputado aragonés Ceferino Lagrava propuso como alternativa complementar la denominación común con la situación geográfica (Aragón central, septentrional, etc.) o bien designar las provincias por la capital, tal y como finalmente se aprobó.²⁰

El reparto provincial del Sistema Ibérico

En la justificación del plan, Bauzá y Larramendi se avanzaban a dos posibles críticas: la de quienes estimaban preferible la elección del Ebro como límite y la de los partidarios de una reducción del número de provincias mediante la unión de las dos ibéricas en una sola capitalizada por Daroca.

Aragón contiene [...] 700.000 almas [...]; esta dilatada superficie se halla dividida en dos partes, casi iguales, por el Ebro, y a primera vista parece que este río marca la línea divisoria, pero la colocación de Zaragoza, asentada sobre una y otra ribera del río, impidió esta división, pues en caso de hacerse así los pueblos inmediatos a Zaragoza por la orilla izquierda, teniendo su antigua capital cercana, había que ocasionarles el trastorno de obligarlos a ir hasta Huesca; por esta razón se ha formado la provincia de Huesca terminándola en la sierra de Alcubierre por el Sur, proporcionando el límite de forma que los pueblos más próximos a Zaragoza le pertenezcan.²¹ Los partidos de Calatayud, Daroca, Teruel y Albaracín con agregación de varios pueblos de Soria, Molina y Valencia, necesariamente separados de aquellas provincias, se hallaban muy distantes de Zaragoza, componían una población numerosa y extendida superficie; se pensó pues en hacer de ellos dos provincias como se proponen en Calatayud y Teruel, las que han resultado bien terminadas, proporcionada superficie y buena colocación de capitales. Aunque de estas dos provincias se diga puede formarse una con Daroca por capital, la comisión cree que no han de seguirse al país los beneficios que proporciona la subdivisión que se propone; además, quedaría con dilatadísima superficie, y mañana, que la población aumente, sería una provincia demasiado grande. El resto de Aragón forma la provincia de Zaragoza, terminada del modo más conveniente.²²

²⁰ DSC: 6-X-1821, p. 132.

²¹ UBIETO (1983, p. 282) atribuye la coincidencia de parte del límite entre Huesca y Zaragoza con el de los respectivos obispados a una supuesta fascinación romántica hacia la Edad Media por parte de los autores del plan. Hay que decir que este hecho no tiene nada de particular, en primer lugar porque era una práctica habitual la utilización de confines que ya estaban demarcados en el mapa y de otra parte porque en este caso se corresponde—como indican Bauzá y Larramendi— con la alineación de la sierra de Alcubierre.

²² *Propuesta de ley que el Rey hace a las Cortes sobre la división territorial* (1821), Imp. García, p. 19.

La prevención de los comisionados del Gobierno no era gratuita ya que, efectivamente, el reparto territorial del Sistema Ibérico constituyó el aspecto más polémico del proyecto en lo que se refiere a las tierras aragonesas. Los diputados contrarios a las provincias pequeñas criticaron la erección de Calatayud y en particular lo hicieron los aragoneses Pedro Silves y Marcial Antonio López.²³ Este último defendía la unión de ambas provincias aduciendo la uniformidad de costumbres y forma tradicional de administración local (las comunidades), la facilidad de comunicación por el corredor del Jiloca, la escasez de población y el carácter dócil de sus habitantes, que no debía de dar quehacer a las autoridades. Pese a asegurar que no se oponía a que la capital de esta gran provincia fuese Calatayud (siempre y cuando se establecieran jefes políticos subalternos en Daroca y Teruel), el turolense Miguel Cortés le acusó de perseguir solapadamente la capitalidad de su ciudad natal, Daroca:

porque siendo imposible que se estableciera por capital a Calatayud en el caso de hacer una sola provincia de ésta y de la de Teruel, por estar aquella ciudad todo lo más excéntrica que podía estar, vendríamos a caer por necesidad en el lazo de establecer por capital a Daroca.²⁴

El comisionado aragonés, Mariano Villa, negó la viabilidad de la propuesta de Marcial A. López, tanto por la dificultad de las comunicaciones, derivada de la accidentada orografía de la región, como por lo deforme que resultaría el nuevo distrito: sumamente alargado, al tiempo que angosto en su tramo medio. También Juan Romero Alpuente, natural de Valdecueca (sierra de Albarracín), se opuso tajantemente a la unión de Teruel y Calatayud; defendía el plan gubernamental como medio de fomentar el progreso material del país y en este sentido llegaba a afirmar que «Aragón reclama con urgencia la división de su vasto territorio que le lleve al grado de prosperidad de que es susceptible».²⁵

La delimitación provincial

La provincia de Calatayud, sobre todo en su versión inicial, tenía un perímetro de inspiración claramente orográfica, ya que comprendía toda la cuenca del Jalón

²³ La creación de la provincia de Calatayud fue aprobada por 76 votos a favor y 32 en contra: BERNAL MACAYA (1990, p. 120).

²⁴ DSC: 7-X-1821, p. 149.

²⁵ DSC: 7-X-1820, p. 148.

hasta Ricla (a excepción del curso alto del Jiloca, que quedaba en Teruel). Debe observarse que posiblemente esa delimitación no obedecía únicamente a un hecho físico, sino que se apoyaba en el conocimiento de la atracción que —ya entonces— debía de ejercer Calatayud sobre las áreas castellanas próximas.²⁶

Las principales enmiendas a los límites provinciales propuestos por Bauzá y Larramendi se introdujeron al paso del proyecto por la comisión parlamentaria. Todas las rectificaciones tendían a reimplantar las divisorias tradicionales. El sector septentrional de las Cinco Villas, adscrito inicialmente a Navarra, fue reintegrado a Aragón (provincia de Zaragoza) al igual que Tarazona, que en principio quedaba para Logroño.²⁷ Probablemente esto se hizo a instancias de Mariano Villa y con objeto de respetar los hábitos de los pueblos, «haciendo menos caso de la demarcación natural que de los inconvenientes políticos».²⁸ Igualmente —pero en sentido inverso—, la mayor parte de los valles del Jalón históricamente castellanos que el plan gubernamental agregaba a Calatayud fueron nuevamente adscritos a la provincia de Soria, al

²⁶ La provincia de Calatayud fue cartografiada por Fausto NAVARRO (1968). Una relación de los pueblos de esta provincia en DPZ: leg. XIII-877.

²⁷ Tarazona también había pretendido, aunque sin insistencia, conseguir la capitalidad de una provincia (AC: leg. 78, n. 74, 25-X-1820).

²⁸ Clemencín, en DSC: 3-X-1821, p. 95. La polémica respecto al límite septentrional entre Aragón y Navarra se volvió a suscitar en 1822, al inquirir la Diputación zaragozana acerca de la conveniencia de agregar a Pamplona los pueblos situados al norte del río Aragón: Asso, Escó, Lorbés, Salvatierra y Tiermas. Según los propios ayuntamientos interesados, únicamente Escó era partidario de incorporarse a tierras navarras, Asso y Lorbés querían pertenecer a Huesca y el resto de los municipios se mostraba indiferente. La insistencia de Lorbés en pertenecer a Huesca es admirable, pues reiteró la solicitud en 1836, 1856 y 1865; también lo pidió, en 1836, Santa Eulalia de Gállego (DPZ: leg. XII-739). La opinión de los ayuntamientos de Sos y Uncastillo sobre la segregación sugerida era tajante: «aunque es cierto que estos pueblos están más inmediatos a la cabeza de la provincia de Navarra que a la de Zaragoza, sería una deformidad en la división que los agregase a Pamplona, respecto de la que ahora tienen marcada por la naturaleza, que es la elevada y escarpada cordillera de la sierra de Leyre [...] además las diferencias de carácter entre unos y otros pueblos, el descontento y trastorno que causa cualquier novedad en esta materia» (DPZ: leg. XII-737, 10-VII-1822). Sos proponía, por contra, agregar a Zaragoza y a su partido judicial los pueblos navarros de la margen izquierda del río Aragón: Javier, Sangüesa, Cáseda, Carcastillo y Mérida (tal petición figura también en AC: leg. 78, n. 74, 10-VI-1821). Cabe añadir, finalmente, que incluso antes de iniciarse los trabajos de división provincial, en julio de 1820, el Ayuntamiento de la capital de las Cinco Villas había hecho presente a la Diputación que Petilla era un área navarra «internada en Aragón» para que se procurase su incorporación a la provincia (DPZ: leg. XII-737, n. 58).

tiempo que esta ciudad recobró la capitalidad en detrimento de la inicialmente prevista: El Burgo de Osma.²⁹

Con todo, los límites tradicionales de Aragón resultaron finalmente alterados para incorporar a Teruel el valenciano Rincón de Ademuz, la cabecera castellana del Jalón (Medinaceli y parte del señorío de Molina)³⁰ a Calatayud y diversos pueblos navarros situados al sur del Ebro a Zaragoza, de modo que la totalidad del canal de Aragón quedaba en esta provincia. Contrariamente, San Agustín, Cantavieja, Mosqueruela, Puertomingalvo y otros pueblos del Maestrazgo fueron incorporados —no sin oposición— a las provincias valencianas.³¹

A diferencia de los límites exteriores, las líneas divisorias entre las provincias aragonesas no suscitaron apenas controversia, ni en la discusión parlamentaria ni en las tareas de rectificación emprendidas por las nuevas diputaciones provinciales.³²

²⁹ Marcial López propuso, sin éxito, la anexión a Calatayud de las poblaciones sorianas de Cihuela y Deza. Sí se aceptó, en cambio, la reincorporación de las localidades aragonesas de Bordalba y Pozuel, que la comisión parlamentaria había agregado a Soria (*DSC*: 21-X-1821, p. 335). Podemos señalar, además, que la comisión aceptó sin problemas la unánime solicitud aragonesa para que Orihuela del Tremedal (partido de Albarracín) no fuese unida a Guadalajara (*DSC*: 21-X-1821, p. 332). Probablemente su inclusión inicial en aquella provincia se debiera al hecho de pertenecer a la cuenca del río Gallo, afluente del Tajo.

³⁰ Las propuestas de los diputados Valentín Solanot y Marcial López, en el sentido de ampliar el sector agregado a Calatayud a la totalidad del señorío de Molina o —cuando menos— a su capital, fueron contrarrestadas por otra proposición de signo opuesto presentada por el diputado de Guadalajara, Anselmo Antonio Fernández (*DSC*: 21-X-1821, pp. 334-335).

³¹ Miguel Cortés, natural de la localidad turolense de Camarena de la Sierra, sólo aceptaba la incorporación a Valencia de Arcos de las Salinas, Manzanera, Albentosa y otros pueblos de la vertiente levantina de la sierra de Javalambre, rechazando la incorporación de Cantavieja, Mosqueruela y Puertomingalvo a Castellón (*DSC*: 8-X-1821, p. 158, y 19-X-1821, p. 312). Sobre los contenciosos territoriales con las comunidades limítrofes: BURGUEÑO (1995a, b y c).

³² Sólo puede destacarse la conflictiva atribución de algunos pueblos en el límite entre Calatayud y Zaragoza. Los ayuntamientos de La Almunia de Doña Godina y Almonacid de la Sierra solicitaron pertenecer a Zaragoza (el primero en DPZ: leg. XII-737, 13-V-1822; el segundo en AC: leg. 78, n. 74). Ricla fue incluida en Calatayud a instancia de Marcial López y Fermín Gil de Linares, quien también propuso —sin éxito— la incorporación de Calatorao (*DSC*: 21-X-1821, pp. 332 y 335). Un ejemplo de las dificultades que suscitó la interpretación de los límites según el texto del decreto lo hallamos en el intercambio de notas entre las diputaciones de Zaragoza y Teruel acerca de la atribución a una u otra provincia de los pueblos de Anadón, Rudilla y Hoz de la Vieja. A juicio del encargado del reparto de las contribuciones entre las nuevas provincias: «La variedad de concepto de una y otra Diputación en esta parte tiene sin duda su origen en el modo de expresarse en el artículo en que se marcan los de Teruel, y en el que se señalan los de Zaragoza. [...] cuya expresión *por encima* es ambigua [...] no produce en verdad una clara y terminante demarcación sino deducida por consecuencia y supuestos oscuros» (DPZ: leg. XII-737, 7-X-1822). Ambas diputaciones acordaron finalmente que Rudilla y Anadón quedasen para Zaragoza y Hoz en Teruel (así lo cartografiamos).

LA ACCIDENTADA FORMACIÓN DE LA DIVISIÓN PROVINCIAL ACTUAL

Pese a haberse suprimido la división provincial, como el resto de la legislación del Trienio liberal, tras la entrada de los Cien mil hijos de San Luis, a partir de 1825 el Gobierno de Fernando VII volvió a trabajar en un proyecto de reordenación territorial. Una comisión —cuya composición completa desconocemos, pero en la cual figuraban Larramendi y el sustituto de Bauzá como director del Depósito Hidrográfico, Martín Fernández de Navarrete— se encargó de establecer las grandes líneas de la nueva división. El nuevo plan, ultimado cuando menos en 1829, presentaba tres modificaciones sustanciales respecto del que había sido aprobado en Cortes: mantenimiento de los límites históricos de Aragón, supresión de la polémica provincia de Calatayud (en gran medida como consecuencia de la premisa anterior)³³ y preferencia por Barbastro como capital en lugar de Huesca, lo cual, a su vez, justifica la ampliación del territorio oscense hasta Fraga y Mequinenza. Se vuelve a plantear, por tanto, el modelo de distribución territorial tripartito propuesto años atrás tanto por Lanz como por Bauzá.

Es posible que la opinión favorable a Barbastro se derivase de los informes elaborados con posterioridad al decreto de división provincial de las Cortes; la ciudad del Vero había conseguido entonces el apoyo de buen número de poblaciones de la mitad oriental de la provincia: Aínsa, Alcolea de Cinca, Benabarre, Estadilla, Fonz, Monzón, Naval y San Esteban de Litera.³⁴

El principal objetivo del nuevo reparto parece ser el equilibrio de superficies. Para conseguirlo, los autores no dudan en extender el territorio turolense por el Bajo Aragón hasta el curso bajo del Ebro, de modo que las provincias de Huesca y Teruel devenían limítrofes.

El plan se remitió para su estudio a la Audiencia de Aragón en marzo de 1829, en unión del encargo de diseñar un nuevo mapa de partidos judiciales. El alto tribunal no puso la menor objeción a la propuesta gubernamental:

³³ La preferencia por Teruel en lugar de Calatayud se justifica suficientemente por su mayor población, su condición de sede episcopal y especialmente por su lejanía a Zaragoza. Con todo, conviene recordar que el ministro que dio luz verde al plan de división provincial en 1825, Francisco Tadeo Calomarde, era natural de Villel, pueblo cercano a Teruel.

³⁴ AC: leg. 78, n. 74, 2-IV-1822.

La división de provincias nada tiene que rectificar en concepto del Acuerdo, pues están demarcados sus límites con toda la propiedad que permiten los ríos, montañas y demás circunstancias.³⁵

La publicidad que la Audiencia dio al proyecto, al solicitar información a diversas entidades, hizo que trascendiera la preferencia gubernamental por Barbastro, lo que provocó la inmediata reacción de los ayuntamientos de Huesca y Jaca, así como de la Universidad oscense.³⁶ Pero no por eso se modificó el parecer de la comisión. Si Huesca logró la capitalidad fue verdaderamente *in extremis*. El 26 de noviembre de 1833, cuatro días antes de decretarse la división provincial que se había preparado en la Década absolutista, el Ayuntamiento oscense consiguió el apoyo del Consejo de Gobierno. El alto organismo consultivo afirmaba que:

así por la situación local de Huesca, su población y salubridad, como por la abundancia de sus alimentos y aguas y demás ventajas, conceptúa que debe ser preferida a Barbastro, que es pueblo pequeño con menor proporción.³⁷

Javier de Burgos se adhirió al informe del Consejo, rectificando en consecuencia el decreto de división provincial —del que ya había incluso pruebas de imprenta— y que fue definitivamente promulgado el 30 de noviembre (mapa 3).³⁸

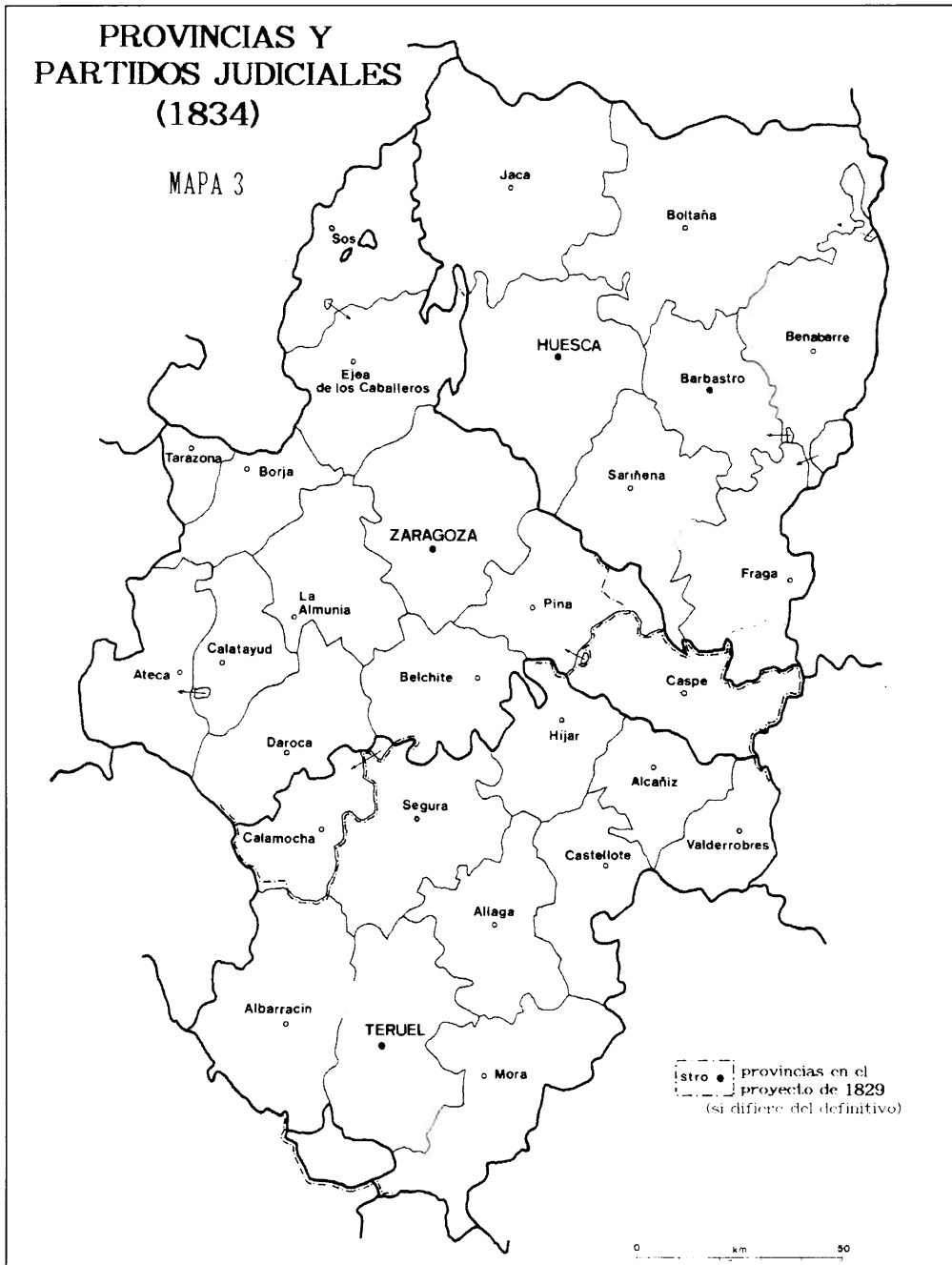
Las modificaciones de la división provincial aragonesa no acabaron aquí. El Ayuntamiento de Caspe solicitó su incorporación a Zaragoza en atención a la distancia y malos caminos existentes hacia Teruel y las «ningunas relaciones de comercio con la misma». El subdelegado de Fomento zaragozano expuso el caso a su colega turoense proponiendo un trueque:

³⁵ AC: leg. 78, n. 73, 12-XI-1829. La inclusión del Rincón de Ademuz en Teruel, implícita en la descripción de límites de 1829, posiblemente era una reminiscencia involuntaria de la división de 1822, pero en ningún momento fue tenida en cuenta por la Audiencia aragonesa, enmendándose su adscripción en la versión definitiva.

³⁶ AC: leg. 78, n. 73, 7-VI-1830, Lamas Pardo.

³⁷ Archivo Histórico Nacional: *Estado*, leg. 885, n. 6. La solicitud del Ayuntamiento recordaba que «en tiempo del sistema constitucional, a pesar de que Huesca no mereció la confianza de aquel Gobierno, fue elegida para capital por la fuerza irresistible de la conveniencia pública» (AC: leg. 78, n. 73).

³⁸ El mapa de Aragón del *Atlas Nacional de España* de A. H. Dufour (1836) representa la división provincial tal y como se desprende de la descripción decretada por Javier de Burgos, sin incorporar las modificaciones posteriores.



que en compensación de aquel territorio se aplicase una parte equivalente de los del partido de Daroca limítrofes a esa provincia, que tanto por sus vínculos naturales como por las relaciones de sus cosechas y tráficos se hallan a inmediato contacto con sus habitantes.³⁹

El Gobierno aceptó la sugerencia del subdelegado de Zaragoza, aunque adaptándola al ya ultimado plan de partidos judiciales, de modo que el 16 de abril de 1834 se ordenó la incorporación de los pueblos que habían de conformar el partido de Caspe a Zaragoza, y los de Calamocha a Teruel.⁴⁰ Y todavía hay que anotar una última modificación: por real orden de 29 de mayo de 1838 la villa oscense de Mequinzena fue agregada a Zaragoza,⁴¹ posiblemente para que el curso del Ebro quedase en su totalidad dentro de esta provincia.

LA CAPITALIDAD DEL ALTO ARAGÓN Y EL PLAN DE FERMÍN CABALLERO

La disputa entre Barbastro y Huesca por la capitalidad del Alto Aragón marcó profundamente la vida de ambas ciudades desde la promulgación de la división provincial y hasta la Década moderada. Desde el momento mismo de la implantación del decreto de Javier de Burgos se suceden las peticiones de traslado de la capital a Barbastro. Este asunto competía en primera instancia a una comisión mixta de división territorial creada para estudiar las rectificaciones necesarias en la materia. Su presidente era Larramendi y la formaban, además, el geógrafo Fermín Caballero y el ingeniero José García Otero.

El primer dictamen que, sobre la espinosa cuestión de la capitalidad altoaragonesa, emitió la comisión mixta data de 26 de octubre de 1835. En aquella ocasión sus miembros apoyaron decididamente la candidatura de Barbastro, basándose principalmente en el cálculo de que el 60% de la población de la provincia se hallaba más próxima a esta ciudad. Los términos del informe eran contundentes, pues afirmaba que

³⁹ DPZ: leg. XII-739, 28-I-1834. El subdelegado de Teruel, aunque sin oponerse a la rectificación, apuntaba la posibilidad de solucionar el contencioso con el establecimiento de una subdelegación en Alcañiz.

⁴⁰ Por la misma real orden, Bujaraloz, La Almolda y el monasterio de Nuestra Señora de Rueda fueron segregados de la provincia de Huesca y unidos a la de Zaragoza (todo ello en DPZ: leg. XII-739). El subdelegado zaragozano había propuesto que también Híjar, La Puebla de Híjar y Samper de Calanda se incorporasen a Zaragoza, así como Gallocanta y Las Cuerlas a Teruel. Posteriormente, otras poblaciones del Bajo Aragón reclamaron, en diversas ocasiones, su incorporación a Zaragoza (Híjar en *DSC*: 6-II-1837 y Alcañiz y su partido en *DSC*: 16-V-1840 y DPZ: leg. XII-739, 19-I-1842). Fermín Caballero atendía estas demandas en su proyecto.

⁴¹ DPZ: leg. XII-739.

Barbastro está en la parte «más rica y poblada de aquella provincia, mientras que Huesca sólo puede alegar su vana antigüedad y la cercanía de algunos pueblos de la montaña».⁴²

El Gobierno quiso conocer la opinión de los diputados por Zaragoza y Huesca, pero el resultado fue un empate: cuatro de ellos apoyaban a una ciudad y otros cuatro a la otra.⁴³ Es importante señalar que quienes defendían la continuidad de la capitalidad en Huesca no dudaban en insinuar que la parte oriental de Aragón encontraría mejor acomodo en la provincia de Lérida:

los vicios y defectos principales y más marcados de la división general de provincias [...] nacen de haberse subdividido las antiguas provincias de España y no la Península, como se debiera si fuese posible. [...] Fraga, cabeza de distrito judicial de uno de los que tiene la provincia de Huesca, dista muy poco de Lérida, con quien la naturaleza, el lenguaje y aun las costumbres le unen estrechamente.⁴⁴

Nada se resolvió por entonces, por lo que un año más tarde Barbastro reiteró su solicitud a las Cortes.⁴⁵ Al instruirse nuevamente el expediente y reclamarse la opinión de la Diputación provincial, ésta se decantó mayoritariamente a favor de Huesca.⁴⁶ La Diputación hacía hincapié en el hecho de que la Universidad estuviera en Huesca y en la marginación en que quedaría el partido de Jaca caso de trasladarse la capital a Barbastro. Esto decidió a la comisión mixta a rectificar su anterior dictamen manifestando que, ante los

muchos elementos dudosos y opinables, y en que informan cuerpos y personas parciales por necesidad, es muy expuesto el error y no poco temible que se comprometa el honor del Gobierno y el interés de los pueblos con una resolución inmadura o no bien justificada.

⁴² AC: leg. 78, n. 73.

⁴³ A favor de Barbastro se pronunciaron Pablo Santafé, Mariano de Torres Solanot, Faustino de Garay y Joaquín Ortiz de Velasco; a favor de Huesca se manifestaron Francisco del Rey, Pío Laborda, Ángel Polo y Monge y Pablo Heredia.

⁴⁴ AC: leg. 78, n. 73, 26-I-1836.

⁴⁵ DSC: 18-II-1837.

⁴⁶ Resulta chocante que el jefe político de la provincia, en su informe, considerase intangibles unos confines implantados apenas cuatro años atrás y pensando justamente en Barbastro como capital: «Sólo siendo Huesca la capital puede subsistir la provincia bajo los límites que hoy tiene, y que pasando a ser Barbastro habría de variarse la división del territorio en todas las provincias limítrofes, resultando necesariamente dificultades que, opuestas por la naturaleza como son ríos caudalosos y sierras intransitables, no está en manos de los hombres el vencerlas» (AC: leg. 78, n. 73, Juan de Leyva, 3-III-1838).

Además, se consideraba imprudente alterar el estado de cosas «ahora que las pasiones están exacerbadas, y cuando los enemigos del bien común pueden aprovechar todo elemento de disgusto» (se refieren, claro está, a la guerra carlista).⁴⁷

En julio de 1841, un grupo de diputados comandado por Mariano Torrente (natural de Barbastro) presentó una proposición favorable al traslado de la capital altoaragonesa.⁴⁸ La comisión parlamentaria formada al efecto se manifestó igualmente indecisa y prudente, al considerar que el contencioso debía solucionarse desde una perspectiva global y no como un caso aislado, por lo que exhortaba al Gobierno a presentar el proyecto de ley de división del territorio en aquella legislatura o en la siguiente.⁴⁹

Efectivamente, los trabajos de la comisión mixta habían desembocado en un plan de nueva división provincial, ultimado por Fermín Caballero a principios de 1842. En este proyecto no sólo no se alteraba la capitalidad de Huesca, sino que su centralidad quedaba reforzada mediante la agregación de las comarcas de Fraga y la Litera a Lérida (mapa 4).⁵⁰

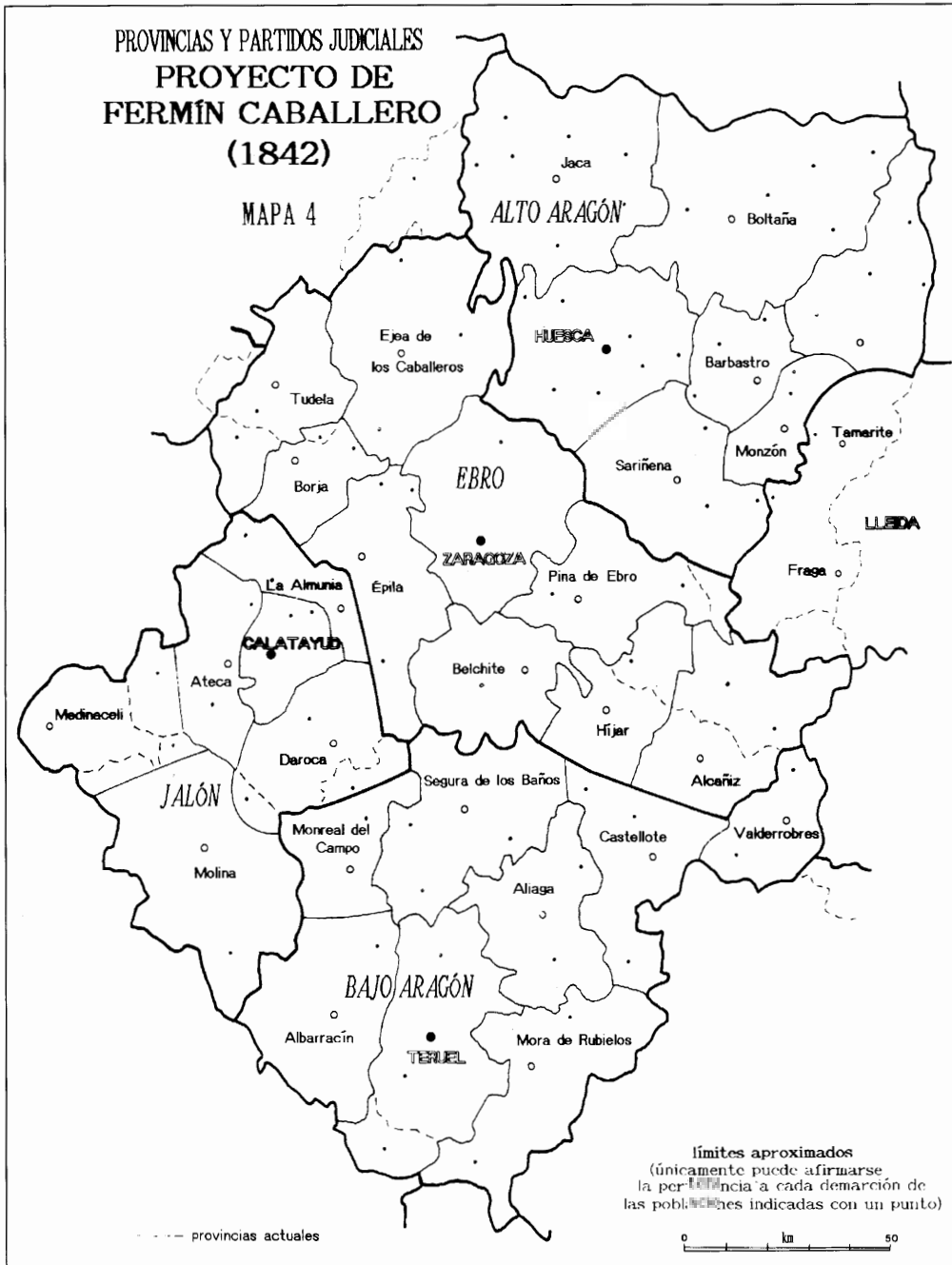
El plan del geógrafo conquense no llegó a tener difusión ni a ser estudiado por las Cortes, pese a que el propio Caballero ocupó la cartera de Gobernación durante unos meses en 1843. Precisamente en esa etapa se produjo el último y rocambolesco episodio en la disputa por la capitalidad altoaragonesa. El 24 de octubre, ante las «desavenencias últimamente ocurridas entre Huesca y Barbastro», que habían «dado origen a un espíritu de rivalidad que cada día adquiere un carácter más grave», Caballero decidió agregar el partido de Barbastro a la provincia de Zaragoza, forman-

⁴⁷ AC: leg. 78, n. 73, 14-III-1838. La Diputación de Zaragoza se había aprestado a solicitar que, caso de trasladarse la capital a Barbastro, fuesen agregados a su provincia los pueblos de la derecha del Gállego a excepción del valle de Tena y Biescas para, de este modo, controlar la aduana de Canfranc (DPZ: leg. XII-739, 1837).

⁴⁸ DSC: 11-VII-1841, pp. 2.076 y 2.099. Además de Torrente (diputado por Huesca), firmaban la proposición los diputados Benito Bonet, Mariano Montañés (ambos electos por Huesca), Joaquín Íñigo (por Zaragoza), Joaquín Romero Domingo (por Teruel), Francisco Cabello (por Castellón y Teruel) y Pascual Madoz (por Lérida, Huesca y Navarra), quien había cursado sus estudios en los escolapios de Barbastro y en las universidades de Huesca y Zaragoza. La oposición del Ayuntamiento de Huesca en DSC: 18-VII-1841, p. 2.388.

⁴⁹ DSC: 31-VII-1841, p. 2.873.

⁵⁰ ¿Tendría alguna significación en este contencioso el hecho de que Caballero hubiera polemizado años atrás con la *Geografía universal* de Mariano Torrente, en su obra *El dique crítico contra el torrente*?



do así un dilatadísimo enclave en tierras oscenses.⁵¹ Tan anómala situación se prolongó durante un año, hasta el 28 de octubre de 1844.

La otra cuestión polémica, latente durante el decenio posterior al decreto de Javier de Burgos, fue la aspiración de Calatayud a reconstituirse en provincia.⁵² Sobre este particular interesa señalar la alianza de las diputaciones de Soria, Guadalajara y Zaragoza para impedir la recreación de la provincia bilibilitana, por cuanto temían quedar «sumamente desmembradas y minorados su vecindario, territorio y recursos».⁵³ Efectivamente, el proyecto de la comisión mixta ultimado por Fermín Caballero reinstauraba la provincia de Calatayud e incluía en la misma los partidos de Medinaceli (Soria) y Molina (Guadalajara).

LA DIVISIÓN EN PARTIDOS JUDICIALES

El mapa de partidos judiciales tuvo una gestación paralela e indesligable de la división provincial. La supresión de las jurisdicciones señoriales obligaba a generalizar y difundir la justicia pública a todo el país, multiplicando el número de juzgados existentes bajo la estructura corregimental. Al igual que en la génesis de la división provincial, en la de partidos judiciales debemos distinguir dos etapas clave: la de vigencia de la Constitución de Cádiz (1812-1814 y 1820-1823) y la acaecida durante la Década absolutista y epígonos (1824-1834).

La división judicial en partidos adquirió gran importancia en la España decimonónica. Pero a esa relevancia histórica debemos añadir la repercusión urbana y social que tuvo y tiene la red judicial en la configuración de espacios comarcales. Como ha puesto de relieve el geógrafo Javier Callizo, los partidos judiciales, al tiempo que reflejaban la realidad urbana de la época, han contribuido también a modelarla:

⁵¹ DPZ: leg. XII-739. Nos parece interesante señalar que las autoridades de Barbastro habían procurado siempre estar a bien con Caballero, en tanto que miembro de la comisión mixta de división territorial. Véase la correspondencia y felicitaciones barbastrinas en ocasión de algún éxito político de don Fermín, en la Real Academia de la Historia (en adelante RAH): leg. 9-4687, ff. 150, 188, 190 y 266.

⁵² Solicitud de su Ayuntamiento en *DSC*: 16-III-1837.

⁵³ DPZ: leg. XII-739, la Diputación de Soria a la de Zaragoza, 16-III-1842. Las tres diputaciones enviaron comisionados para alertar a los diputados y senadores de la provincia. La Diputación de Zaragoza adoptó la estrategia de proponer «que no se haga nueva división del territorio, sino disminuyendo el número de provincias y conservando la integridad del territorio aragonés» (DPZ: leg. XII-739, 25-IV-1842).

La creación de las demarcaciones judiciales supone, finalmente, el aldabonazo a las ciudades-mercado históricas —Jaca, Barbastro, Fraga— pero también la génesis de un nivel urbano intermedio a expensas de esas pequeñas cabezas de partido: Boltaña, Benabarre, Sariñena, Tamarite.⁵⁴

El hecho de que la división judicial de 1834 tuviera —con escasos cambios— una vigencia de más de 130 años justifica sobradamente que nos interroguemos sobre su origen.

La división de 1820

Tras un siglo de vigencia de los trece corregimientos, en 1813 la Junta Superior Gubernativa de Aragón emprendió los trabajos conducentes a la implantación de una nueva red judicial y administrativa, conforme a la normativa elaborada por las Cortes reunidas en Cádiz. Al parecer, el proyecto de división en 25 partidos fue elaborado por un comisionado de la Junta, cuya identidad ignoramos. El anónimo autor reconocía la imperfección de su proyecto, imputable a la escasez de noticias con que había trabajado:

ni en las circunstancias y premura de tiempo en que se ha hecho este rápido trabajo era posible adquirirlas completamente, o consultar lo que ofreciese duda o dificultad con personas que conociesen de un modo conveniente los terrenos y pueblos.⁵⁵

Este plan se elaboró a partir de unos pocos principios elementales: rígido equilibrio poblacional de los partidos, consecución a toda costa de los 5.000 vecinos requeridos por la ley⁵⁶ y preservación de buena parte de los límites corregimentales e incluso de sus enclaves. El proyecto se presentó a las Cortes el 31 de agosto de 1813, pero

⁵⁴ J. CALLIZO (1988), p. 28. Otro reconocimiento implícito de la racionalidad de la división judicial lo hallamos en este texto de Vicente BIELZA (1978, p. 70): «Los límites del área de influencia [...] coinciden con frecuencia con alineaciones serranas o límites de partidos judiciales o, parcialmente con las fronteras provinciales».

⁵⁵ DPZ: leg. XII-737, n. 58, 16 de agosto de 1813. La documentación con que contamos para reconstruir la historia de la formación de los partidos judiciales aragoneses en las primeras etapas constitucionales se encuentra en su mayor parte en este legajo y en él se hallarán las referencias que damos en este apartado, si no indicamos otra cosa. Se trata de un conjunto desordenado de peticiones de los pueblos, oficios y diversos listados de partidos no siempre fáciles de datar: sin duda estamos ante los despojos de lo que en su día fue un voluminoso expediente. En cualquier caso, es una documentación preciosa, por cuanto que no se conservan ni las actas de la Diputación ni documentación alguna de la Audiencia de aquellos años.

⁵⁶ Se trabajó con el censo de 1797, calculando 4,5 almas por vecino.

no llegó a ser aprobado hasta la siguiente etapa constitucional (orden de Cortes de 8-XI-1820).⁵⁷

Cuando la Diputación elegida en 1820 tuvo conocimiento del plan de 1813,⁵⁸ sus miembros coincidieron en valorarlo muy negativamente y señalaron la necesidad de agregar los pueblos a aquellas ciudades «a cuyos mercados ban a bender sus frutos, y cuyos caminos son fáciles y practicables». Para ello elaboró una propuesta alternativa, ultimada a principios de septiembre de 1820,⁵⁹ pero que o no llegó a tiempo de ser discutida en Cortes o sencillamente fue desatendida, con lo que quedó ratificado el antiguo proyecto.⁶⁰ Con todo, sí se introdujo alguna pequeña modificación de límites y

⁵⁷ A partir de la documentación consultada se detecta también la existencia de un proyecto de subdivisión de los corregimientos en distritos con fines tributarios emprendido por la Audiencia en septiembre de 1817, en el que trabajaron los magistrados Pedro Vázquez Ballesteros y Rafael José de Crespo, quien también intervino en el plan de 1829. Se preveía la formación de distritos que comprendiesen unos 25 pueblos, de los que el más alejado debía quedar a seis leguas. En aquella ocasión se solicitó la colaboración de la Real Sociedad Aragonesa, que presidía Pedro Silves, diputado a Cortes en 1820.

⁵⁸ Como la Diputación no tenía copia del proyecto de 1813 y creyendo que ésta había llegado a tener efecto, solicitó información sobre la misma a diversos ayuntamientos, los cuales, naturalmente, no sabían nada sobre el particular. Esta comunicación les puso al corriente de lo que estaba en juego.

⁵⁹ Listados de los partidos comprendidos en los corregimientos de Alcañiz (por el diputado provincial Esponeda), de Barbastro y Benabarre (por Josep Sangenis) y de Borja, Tarazona y Zaragoza (anónimo). Las modificaciones propuestas se refieren tanto a capitalidades (se proponen las de Castellote, Híjar y Valderrobres) como a la delimitación. El abandono de la rigidez numérica posibilitaba ciertamente una mejor adaptación a la realidad humana del país. Así, los partidos de Borja y Tarazona conservaban su antigua delimitación, pese a no alcanzar los 5.000 vecinos reglamentarios. Por contra, en el proyecto de 1813 los partidos de Borja y Tarazona comprendían localidades del valle del Isuela, ribera del Jalón y Ebro (Alagón), que reclamaron su inclusión en el partido de La Almunia (27-I-1821). También Zuera protestó duramente por su separación de Zaragoza y agregación a Almudévar, a la que tilda de «caserío miserable» e insalubre por sus «continuas tercianas y otras fiebres de carácter maligno y contagioso» (26-IV-1821). Sangenis criticaba esa distribución hecha «con el fin de igualar a la ley el número de vecinos, aunque esto fuese a costa de todas las repugnancias locales i morales», obligando a diversos pueblos a «transitar por medio de Benabarre para ir desde sus casas a implorar justicia a otro pueblo que está a media jornada más apartado de esta villa».

⁶⁰ El plan primitivo ya había sido estudiado por el Gobierno en 1814 (*DSC*: 14-X-1820 y orden de 8-XI-1820).



de capitales,⁶¹ tales como la sustitución de Boltaña por Aínsa,⁶² Cariñena por La Almunia y Ayerbe por Almodóvar (mapa 5).

Una vez aprobada la división provincial, las nuevas diputaciones prepararon la reforma de sus partidos judiciales, aunque no llegaron a tener aplicación a causa de la involución política. En el mapa 2 representamos los proyectos previstos en las provincias de Zaragoza y Teruel.⁶³

La división de 1834

Comentamos anteriormente que, bajo el ministerio de Calomarde, se había preparado —además de la división provincial— una nueva organización en partidos judiciales. Las audiencias debían remitir una propuesta, que sería revisada por el magistrado Xosé Lamas Pardo. La única documentación prácticamente completa que hemos localizado —después de una búsqueda por numerosos archivos— referente a los planes de división en corregimientos y ayuntamientos elaborados hacia 1829 por las audiencias españolas corresponde, precisamente, a Aragón.⁶⁴

⁶¹ Las alteraciones en los límites se constatan entre el listado que hemos utilizado para construir el mapa 5 (Archivo Histórico del Ayuntamiento de Zaragoza: arm. 7, leg. 3) y los que se conservan de algunos partidos según su versión inicial (DPZ: leg. XII-737). También se observan discrepancias en el vecindario total de algunos partidos entre el nomenclátor oficial y los datos que recoge la obra *División actual de la España para la administración de justicia* (1821, Imp. M. Burgos, Madrid). La autoría de los cambios es difícil de establecer, pues pudo partir de la Audiencia, de la Diputación, de los diputados aragoneses o de la comisión del Gobierno y decidirse tanto en 1813-1814 como en 1820. Entre las rectificaciones más notables debe destacarse la incorporación del valle de Pineta a Aínsa (inicialmente con Jaca) y de Ansó y Echo a Jaca (antes en Sos). En la lista que empleamos se detecta alguna laguna: no figuran Almochuel ni Albelda (incluimos la segunda en el partido de Fraga pues su Ayuntamiento se quejó de esta adscripción).

⁶² Ambas poblaciones se disputaron mucho tiempo la capitalidad del partido. El Ayuntamiento de Boltaña afirmaba que Aínsa era «un montón de escombros y que ya no existe vestigio alguno de lo que fue» (24-III-1821). Curiosamente Fermín Caballero afirmó ante las Cortes (DSC: 22-II-1837) que estaba previsto el traslado del juzgado a Aínsa, mientras que en su proyecto de división territorial ratificaba la capitalidad de Boltaña.

⁶³ En Zaragoza (plan con fecha 12-XI-1822), los principales cambios eran el traslado de la capitalidad de La Almunia a Cariñena (al haber quedado la primera en la provincia de Calatayud) y la creación de nuevos partidos en Albalate y Calanda, lo que obligaba a repartir el de Calaceite entre Alcañiz y Caspe. En el caso de Fraga, al haber quedado buena parte de su anterior distrito en Huesca, se proponía desplazar su límite occidental hasta Gelsa. Las pérdidas territoriales en el partido de Tarazona a favor de Calatayud eran compensadas, en parte, con la incorporación de diversos pueblos navarros. En Teruel la reforma fue mucho más simple, pues lo que quedó del partido de Cantavieja en esta provincia fue agregado al de Montalbán (Archivo General de Simancas: Dir. Gral. del Tesoro, inv. 29, leg. 44-2, agosto de 1822, solicitud de establecimiento de dos depositarías en la intendencia de Teruel, la de la capital y la de Montalbán).

⁶⁴ Gracias a que Larramendi la remitió a las Cortes para atestiguar que entonces se había previsto establecer la capital en Barbastro (AC: leg. 78, n. 73).

La Audiencia aragonesa ultimó el plan de división territorial el 12 de noviembre de 1829, diez meses después de recibir el encargo del Ministerio de Gracia y Justicia. En su elaboración contó con la colaboración de la Real Sociedad Aragonesa y de la Real Academia de San Luis. Los datos de población se obtuvieron del intendente, del subdelegado principal de policía y, muy especialmente, de los obispos con jurisdicción en Aragón; de todas estas cifras se hizo una cierta mixtura, dando preferencia a las noticias de los párrocos, pese a constatar que a menudo discrepaban en cuanto a qué debía entenderse exactamente por vecino: en última instancia, si se observaba una excesiva discordancia entre el vecindario y el total de población, se corregía aplicando un coeficiente de cinco almas por vecino. La cartografía utilizada era la habitual, «los mapas geográficos más acreditados de López y Labaña». También se tuvo en cuenta la división de 1820, así como otros diversos datos remitidos por los corregidores en 1818. Con todo, el balance que hacía la Audiencia de sus pesquisas no era muy halagüeño:

Parecía que todas estas noticias devían llenar el objeto propuesto, pero el Acuerdo no ha encontrado en ellas más que confusión, inexactitud y contradicciones, motivo por el que le ha sido preciso rectificar, comprobar y valerse de persona que tuviese conocimientos prácticos en el país en orden a las distancias.

La rebaja del umbral mínimo de población por partido a 4.000 vecinos permitió crear tres distritos más que en 1820, con unos límites más acordes con la realidad. Aun así, la Audiencia reconocía la imperfección de su propuesta: «Los infinitos cálculos y ensayos que se han hecho, no han servido para más que para dar un lleno convencimiento de que no es posible evitar estas anomalías».

Los 1.347 pueblos y lugares de Aragón se encuadraban en 28 corregimientos o alcaldías mayores y en sólo 121 ayuntamientos (35 en Barbastro, 40 en Teruel y 46 en Zaragoza).⁶⁵ La Audiencia manifestó su desconfianza hacia la conveniencia y viabili-

⁶⁵ En la provincia de Barbastro, ordenados por partidos:

- Barbastro: Estadilla, Monzón, Berbegal, Adahuesca y Naval;
- Huesca: Almudévar, Grañén, Siétamo y Ayerbe;
- Fraga: Tamarite y Albalate de Cinca;
- Sariñena: Huerto, Bujaraloz y Alcolea de Cinca;
- Boltaña: Sarsa de Surta (Aínsa-Sobrarbe), Fiscal, Bielsa, Rañín (La Fueva) y Urmella (Bisaurri);
- Jaca: Sabiñánigo, Bailo, Biescas, Jasa y Loarre,
- y Benabarre: Estopiñán, Graus, Roda y Castanesa.

No se conserva la composición de cada municipio, sólo el total de pueblos que los formaban.

dad de tan radical reducción de ayuntamientos (recuérdese que Aragón cuenta hoy con 729 municipios):

Acostumbrados los pueblos por espacio de tantos años a ser gobernados por personas de su mismo seno, a no salir sus caudales del recinto de su población y a no verlos manejados y administrados por manos ajenas, es de recelar que no lleven a bien esta nueva forma de ayuntamientos. Los intereses de los pueblos confinantes están siempre en oposición por razón de leñas, pastos, aguas y otros derechos, cuya oposición hace que estén en continuos y empeñados pleitos. Viendo en lo sucesivo que su gobierno se halla radicado y establecido en un pueblo con quien tiene la referida oposición, de creer es que desconfíe, recele, aumente su odio y lo lleve por consiguiente a mal. El Acuerdo hace presente todo esto movido de su buen celo para que no se turbe la paz y tranquilidad y para que en el caso de que se lleve adelante el proyecto, se tomen serias y meditadas medidas que puedan llenar el interesante objeto indicado.

La documentación a la que aludimos contiene también otras interesantes observaciones acerca de las medidas a adoptar en diversos aspectos de la administración local y judicial. El talante de la Audiencia absolutista queda perfectamente reflejado en su actitud hostil hacia las juntas de comunidad, cuyo funcionamiento «no deja de ser popular, especialmente en la Comunidad de Calatayud, y ésta es una razón más para que se extingan».

El magistrado encargado de revisar esta documentación, Lamas Pardo, remitió sus impugnaciones a la propuesta de la Audiencia en junio de 1830, que fueron contestadas un mes después. El hombre de confianza de Calomarde planteaba cuestiones extremadamente minuciosas, generalmente inquiriendo las causas de haber preferido una determinada capital.

Entre las instancias que remitieron diversas villas y ciudades para adquirir o conservar un rango determinado en la jerarquía administrativa vale la pena reseñar el caso de Borja, cabeza de corregimiento que, según el plan de la Audiencia, cedía la capitalidad a Tauste. La causa de Borja fue defendida —con éxito— por Fermín Caballero.⁶⁶ A raíz de esta rectificación en el plan de la Audiencia se tuvo que alterar toda la distribución territorial del oeste de Zaragoza: Borja y Ejea de los Caballeros se

⁶⁶ · En carta al Ayuntamiento de Borja, Caballero manifiesta esperanza en el éxito de sus gestiones «por el favor que me dispensa su gefe [Lamas] a mis producciones» (RAH: leg. 9-4714, ff. 9-26, exposición de 14-XI-1830 y carta de 15-I-1831). La principal obra de Caballero era la demoledora *Corrección fraterna al presbítero D. Sebastián Miñano*, referida al *Diccionario geográfico-estadístico de España* de este autor de ideología afrancesada y por ello odiado por los ultrarrealistas como Lamas.

constituyeron en cabezas de partido en lugar de Tauste, Sos sustituyó a Uncastillo y La Almunia reemplazó a Épila. Los cambios de límites eran relativamente sencillos de llevar a cabo, ya que se trabajaba con un reducido número de unidades básicas: los 121 ayuntamientos previstos.⁶⁷

Esta división fue decretada el 24 de abril de 1834 y posteriormente no experimentó grandes alteraciones. En marzo de 1838, la comisión mixta de división territorial informó favorablemente al Gobierno acerca de las reformas propuestas en los partidos judiciales oscenses y en particular respecto de la creación del juzgado de Tamarite de Litera, «donde por la aglomeración de la población y de las relaciones, que deben ir en progreso con la nueva empresa del canal, se hace necesaria la existencia del juzgado».⁶⁸

El proyecto de 1842 preveía la sustitución de Calamocha por Monreal del Campo, la supresión de los partidos de Caspe, Sos y Tarazona y la creación de los de Épila y Monzón (mapa 4). Nada de esto se llevó a término entonces. Los cambios posteriores, hasta la reforma de 1965, se limitaron al traslado del juzgado de Segura de los Baños a Montalbán a causa de la guerra carlista y a la creación del juzgado de Cariñena en 1911.

BIBLIOGRAFÍA

- BAYOD PALLARÉS, Roberto G. (1979): *El Reino de Aragón durante el «gobierno intruso» de los Napoleón*, Librería General, Zaragoza.
- BERNAL MACAYA, Ana Isabel (1990): *Los diputados aragoneses durante el Trienio constitucional*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza.
- BIELZA DE ORY, Vicente (1978): «Notas sobre la comarcalización aragonesa», *Geographica*, 2, pp. 65-75, Zaragoza.
- (1987): *Geografía humana de Aragón*, Oikos-tau, Vilassar de Mar.
- (1993): *Atlas geográfico-temático de Aragón*, Diputación General de Aragón, Zaragoza.

⁶⁷ Una rectificación menor consistió en el traslado de Alfajarín del partido de Pina de Ebro al de Zaragoza.

⁶⁸ AC: leg. 78, n. 73, 14-III-1838. El *Boletín oficial* del Gobierno político de Huesca de 20-IV-1838 incluye una lista con la composición de cada partido de resultas de la reforma. Entre las rectificaciones menores queremos destacar la regularización de los límites septentrionales del partido de Benabarre (mediante la agregación de Laspáules, Montanuy, etc.): contrariamente a lo que señalamos en publicaciones anteriores, Castanesa siempre permaneció en el partido ribagorzano.

- BURGUEÑO RIVERO, Jesús (1994): *La formación de la división territorial de España (1800-1850)*, tesis microfichada n.º 2.209, Universidad de Barcelona.
- (1995a): *De la veguería a la provincia. La formación de la división territorial contemporánea en los Países Catalanes (1790-1850)*, Rafael Dalmau, Barcelona.
- (1995b): *Reordenamiento territorial en España contemporánea: la provincia de Lleida (1800-1850)*, colección Espai-temps, 25, Lleida.
- (1995c): «Euskadi, Navarra y La Rioja en la reordenación provincial del Estado (1800-1850)», *Lurralde*, 18, pp. 85-111, San Sebastián.
- (1996): *Geografía política de la España constitucional. La división provincial*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- CALERO AMOR, Antonio M. (1987): *La división provincial de 1833. Bases y antecedentes*, IEAL, Madrid.
- CALLIZO SONEIRO, Javier (1988): *La red urbana de Huesca*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca.
- DUFOUR, Gérard (1982): «Le centralisme des "afrancesados"», C. Dumas, *Nationalisme et littérature en Espagne et en Amérique Latine au XIX^e siècle*, pp. 11-24, Lille.
- GARRIGÓS PICÓ, Eduardo (1982a): «Política cartográfica en España: siglos XVI al XVIII», *Curso de conferencias sobre la historia de la cartografía española*, pp. 35-43, Real Academia de Ciencias Exactas, Madrid.
- (1982b): «Organización territorial a fines del Antiguo Régimen», Miguel Artola (dir.), *La economía española al final del Antiguo Régimen. Instituciones*, pp. 3-105, Alianza-Banco de España.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique (1988): «La Nueva Planta de Aragón. Corregimientos y corregidores en el reinado de Felipe V», *Argensola*, 101, pp. 9-49, Huesca.
- GUAITA MARTORELL, Aurelio (1978): «Geografía administrativa de Aragón», *Revista de Estudios de la Vida Local*, 200, pp. 737-760, Madrid.
- MELÓN RUIZ DE GORDEJUELA, Amando (1952): «El mapa prefectural de España (1810)», *Estudios Geográficos*, 46, pp. 5-72, Madrid.
- (1971): «Del Reino de Aragón a la provincia de Aragón y provincias aragonesas», *Estudios Geográficos*, 122, pp. 5-21, Madrid.
- MORÁN ORTÍ, Manuel (1990): «La división territorial en España: 1825-1833», *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, 247, pp. 567-599, Madrid.
- NAVARRO AZPÉTTIA, Fausto (1968): «Cuando Calatayud fue capital de provincia», *Zaragoza*, XXVIII, pp. 11-34, Zaragoza.
- UBIETO ARTETA, Antonio (1993): *Historia de Aragón. Divisiones administrativas*, Anúbar, Zaragoza.